

GACETA MUNICIPAL

Año VI

QUITO, (Ecuador) marzo 14 de 1915

Núm. 52

SUMARIO

Ordenanzas

1 Ordenanza que reglamenta la construcción de letrinas.

Actas Municipales

2 Sesión de 5 de marzo de 1915.
3 Sesión de 12 de marzo de 1915.

ORDENANZAS

1

ORDENANZA

que reglamenta la construcción de letrinas (1)

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que es preciso atender a la salubridad pública y a la seguridad de los edificios de la ciudad.

2º Que para la aplicación práctica del Art. 843 del Código Civil, hay necesidad de reglamentar las obras y construcciones en él enumeradas.

ACUERDA:

Art. 1º—Se prohíbe construir letrinas a no ser en las condiciones siguientes:

1ª Que se hallen situadas a distancia de quince decímetros por lo menos de la línea divisoria de dos predios.

2ª Que en la parte superior de la letrina haya un depósito de agua permanente que caiga por el sistema de presión, y en la cantidad necesaria para el completo aseo de la letrina.

3ª Que los desagües se hagan directamente en acequia pública o quebrada, por albañales subterráneos construídos de modo que no dejen escapar emanaciones insalubres.

Estarán sujetas a esas reglas las letrinas construídas antes de esta Ordenanza.

Art. 2º—No podrá construirse a menos

(1) Por haberse agotado la edición de esta Ordenanza, se la reproduce en el presente número.

de un metro cincuenta centímetros de la línea divisoria, pozos, hornos para hacer pan o para fundición de metales, fraguas u hogares de mucho combustible, y, en general, toda obra que pueda hacer daño a la solidez, seguridad o salubridad de los edificios contiguos.

Art. 3º—No podrá construirse chimeneas en la pared medianera, sino elevándose el cañón respirador, por lo menos un metro y medio sobre el nivel superior de ella.

Art. 4º—Las caballerizas tendrán suficiente declive de piso, el que será empedrado y sus desagües se harán conforme a la regla tercera.

Art. 5º—Los hornos de fundición, las tintorerías, las fábricas de jabón o velas y otras que tienen necesidad de conservar depósitos de sustancias sólidas o líquidas que pueden corromper el aire, no podrán conservarse dentro del recinto de la ciudad, vencido el plazo de seis meses; ni establecerse sino en los suburbios previo permiso del Concejo, quien lo concederá, si no hubiere peligro para la seguridad de los edificios contiguos, ni para su salubridad.

Art. 6º—Los que infringieren de cualquier modo las reglas y prohibiciones de esta Ordenanza, pagarán una multa de cuatro a ocho sueres, sin perjuicio de ser obligados por la Policía a la demolición, dentro del plazo que fijará al efecto. Caso de no hacerlo, se les impondrá la pena de dos sueres por cada día de retardo.

Art. 7º—Queda derogada la Ordenanza de 10 de setiembre de 1888.

Dado en Quito, a 1º de octubre de 1891.—El Presidente, FERNANDO PÓLIT.—El Secretario, R. Aurelio Espinosa.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, diciembre 5 de 1891.—Ejecútese.—C. DEMARQUET.—El Secretario, R. Aurelio Espinosa.

Quito, abril 8 de 1915.—Es copia de la Ordenanza que se halla protocolizada a fs. 307 de dicho protocolo y publicada en "El Municipio" N.º 111 del año 1891.—El Archivero Municipal, Alcides Enriquez.

ACTAS MUNICIPALES

2

Sesión de 5 de marzo de 1915

La presidió el Sr. Leopoldo Seminario.— Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Calisto, Cervantes, Espinosa, Gutiérrez, Medina, Montalvo, el Intendente de Policía, el Procurador Síndico, el Director de Obras, el Director del Laboratorio y el infrascrito Secretario. Se leyeron y aprobaron las actas de 30 de enero y 20 de febrero, después de lo cual se discutió en 3ª, artículo por artículo, el Reglamento de las Escuelas Municipales y se lo aprobó como consta del proyecto con la sola indicación hecha en 2ª, por el Sr. Cervantes, al artículo 34, a saber que quede redactado como sigue: “Los días no señalados en el artículo anterior habrá clases aunque sean días de fiesta religiosa y ellas principiarán a las ocho de la mañana como lo prescribe el artículo 24 de este Reglamento”.

Débase también observar que, al discutirse el art. 14, hizo notar el Presidente que por lo mismo que según esta disposición se ampliaba el período de duración de los cargos de Instrucción Primaria, era equitativo exigir de los actuales profesores un examen práctico, como si dijésemos de aptitudes, a fin de mejorar la enseñanza. Y como los demás señores concejales opinaron de igual manera, se expidió, con el carácter de transitorio, el acuerdo que se copia: “Los profesores de las Escuelas Municipales que quieran continuar en el desempeño de sus funciones rendirán pruebas prácticas ante los examinadores que para el efecto nombra el Concejo, de acuerdo con la Ordenanza de la Materia y este Reglamento”.

Se discutió en primera y pasó a segunda el proyecto que establece el servicio de Loterías, disponiéndose mandar a imprimirlo para que sea estudiado por los señores Concejeros.

Se aprobó sin modificación el horario y los Programas para los Kindergartens y los Cursos de las Escuelas Municipales, que el Concejal Sr. Gutiérrez ha formado para las Escuelas.

En discusión el Presupuesto de Instrucción Primaria, el Sr. Cervantes dijo: tengo que manifestar que no he suscrito el que presenta la comisión porque no estoy de acuerdo con ella en este punto y siento no estarlo. No lo estoy, porque la Comisión, llevada del deseo justo y muy plausible de aumentar los sueldos de

los profesores, ha tomado la cantidad que le faltaba para llenar sus gastos de la votada, en el art. 17 N° 4 del presupuesto general, para el establecimiento de una escuela de Varones, cosa que no puede hacer ella, ni siquiera el Concejo sin antes reformar la Ordenanza correspondiente. En segundo lugar porque yo creo que es más conveniente para el Concejo adoptar mi criterio antes que el de la Comisión, para lo cual me permito preguntarle acerca de estos dos puntos: si ella cree que deben constituirse las dos escuelas de niñas con el personal que constan; y si cree que sería mejor refundir en uno los dos mentados establecimientos. Oídas las explicaciones que pido y la respuesta a otra pregunta que hago al Sr. Tesorero, respecto de cómo está manifestándose el movimiento rentístico de la Tesorería y qué promete ser en el año económico presente, quizá podré modificar mi opinión; pero mientras tanto observo que el presupuesto de Instrucción Primaria, tal como ha sido presentado, está basado en una ilegalidad. Y debo observar que yo fui el autor del establecimiento de la nueva Escuela de varones cuya implantación si no la he pedido antes, ha sido en atención a las circunstancias económicas del Tesorero y a que, últimamente, ha desaparecido la casa del Municipio cuyo valor fue de \$ 20,000; suma que nada habría sido para el Concejo en otro tiempo, pero hoy sí.

El Sr. Gutiérrez contestó: Satisfaré a las preguntas del Sr. Cervantes: Cuanto a que haya que reformarse el Presupuesto como él lo cree, no estoy de acuerdo porque para evitar la dificultad basta refundir en el art. 16 del Presupuesto la partida asignada a la Escuela Modelo, en virtud de otro artículo que faculta para estas refundiciones. En lo que respecta a disminuir los profesores, yo creo que será posible una vez efectuada la visita de los Planteles; pues espero que no habrá en ellos el número de alumnos que suponemos, aparte de que ya actualmente hemos disminuido algunos profesores, especialmente en la Escuela Sucre.—De modo que con estas economías y otras que espero, podremos pagar el superavit del Presupuesto. Relativamente a la refundición, yo sí la estimo necesaria y sobre todo beneficiosa al Concejo. Con ella conseguiremos una buena economía y el mejoramiento en la enseñanza. Sobre estas ideas ofrezco ampliar mi informe para la sesión siguiente.

Por lo dicho, repuso el Sr. Cervantes' bien podríamos optar por la suspensión

del presupuesto hasta que la Comisión de Instrucción visite las Escuelas, madure las ideas emitidas y nos indique si debemos o no seguirlas. Por tanto pido la suspensión de la aprobación, ya que una vez aprobado el presupuesto sería difícil eliminar los Profesores que estén demás. El Concejo dispuso como se pedia.

(Se incorporó el Dr. Cousin).

Continuando el Sr. Cervantes con sus investigaciones, repitió la pregunta que le hiciera antes al Sr. Peñaherrera, quien contestó que no era muy satisfactorio el estado rentístico porque habían desaparecido de hecho, por lo menos, dos partidas importantes del Presupuesto y había otras de menor cuantía que eran ilusorias. Se refirió a los \$ 20.000 de la casa Municipal últimamente destruida y a los 30.000 de terrenos municipales que no han sido subastados ni producirán esa cantidad al subastarse.

Entonces el Sr. Cervantes repuso: Creo que el Concejo debe estimar como minimum sesenta mil sueres menos en su presupuesto de ingresos aún dado el caso de que las rentas municipales, en lo demás, respondan a las aspiraciones del Concejo. Ese déficit lo descompongo así: \$ 20.000 de la casa que fue del Sr. Ripalda Posso; \$ 30.000 de los terrenos municipales; y el valor a que ascienden los cupones de la deuda fiscal que no se pagarán. Esto por una parte, por otra la lotería de beneficencia presenta un resultado problemático si hemos de juzgar por el éxito actual. Las casas de juego no han producido lo que se quería. El impuesto a la introducción de mercaderías y licores extranjeros estimo tiene un déficit mensual, según informes del Sr. Tesorero. De modo que existe evidentemente un desequilibrio notable e intenso en el Presupuesto Municipal. Si es así, justo que andemos muy despacio en eso de aumentar sueldos, por más que creamos que con dicho aumento hacemos un acto de justicia y patriotismo. Se dirá que hago oposición sistemática? No tal, Sr. Presidente; mi propósito es manifestar al Concejo el estado de sus rentas antes de que él se comprometa a actos que le traerían consecuencias deplorables. Hace pocos días debió entregar el Sr. Tesorero la suma de \$ 15.000 y entonces se halló este empleado en serios compromisos porque no disponía sino de \$ 3.000, y hay que advertir que se trataba de un Cónsul cuyo crédito se hallaba comprometido. Yo cumplo con mi deber de exponer lo que hay al respecto, sin miramientos ni contemporizaciones.

Terminada la anterior exposición el Concejo ratificó lo que un momento antes dispuso, a saber, suspender la aprobación del Presupuesto de Instrucción y revisar el general de gastos y sueldos como lo pidiera el Dr. Cabeza de Vaca, a fin de ver cuáles eran las partidas utópicas, cuáles las reales y cuál, en fin, el estado de las rentas municipales.

Luego se discutió y aprobó en tercera el proyecto de contrato con la sociedad Saavedra para el alumbrado de Sangolquí, con las indicaciones y observaciones que se hicieran en los dos primeros debates, más la negación del art. 7º del Proyecto. Y débese notar que cuanto a la cláusula 8ª se suscitó breve discusión acerca de si el Concejo se obligaría a obtener la liberación de los derechos de aduana por la introducción de los artículos de alumbrado o sólo solicitaría esa exoneración. Después de un momento de discusión, en que tomaron parte los Sres. Cervantes, Seminario y Montalvo, no sólo se negó la moción que quería se obtenga la liberación de derechos, sino que se negó la mentada cláusula 7ª hasta en el sentido de solicitar la exoneración. También fueron modificados los números 10 y 12 en el sentido de que el contrato durará seis años y no ocho como constaba en el proyecto, ni cuatro como quería el Dr. Cabeza de Vaca; y de que para obtener la mejor intensidad de la luz y poder medir su consumo, se emplearán focos de filamento metálico.

Se discutió en segunda y pasó a tercera el proyecto de Ordenanza que establece el servicio del Laboratorio Municipal, con la única indicación hecha por el Dr. Barba, Director del Laboratorio, de que las horas de trabajo de los empleados sean seis y no cinco. Y a propósito de esta Ordenanza, se dispuso que primeramente se oficie al Sr. Intendente ordenándole que imponga las multas respectivas a los fabricantes cuyos productos han resultado adulterados y se les exija el valor de los análisis hechos; y en segundo lugar que se oficie al Sr. Presidente de la República y a su tiempo al Congreso pidiéndole eficazmente la entrega al Concejo de todos los servicios que por naturaleza la pertenecen y hoy se hallan indebidamente en poder de otras autoridades, como los de Sanidad e Higiene, Agua Potable, caminos vecinales, &c.

Después de leídos se aprobaron los siguientes informes: el que opina que debe conferirse al Tesorero el certificado de que habla el art. 76 de la Ley de Hacienda, acerca de la imposibilidad en que ha

estado para hacer efectiva la recaudación de las sumas de \$ 1.916.64 y 91.20 correspondientes al impuesto al alumbrado por 1914 y 1913, con el objeto de arrastrar a la cuenta siguiente; y de \$ 375.50 por el medio por mil en los mismos años nombrados, cuyo descargo y responsabilidad pide le sean relevados; el que clasifica unas casas de préstamos y retroventa; el que también clasifica las casas de juego de azar establecidas en la ciudad por el Sr. Gilberto Santos del Castillo; y el que ordena la construcción de ciertas obras encaminadas a reparar los daños causados al Sr. Dn. Benito Boggiano en la apertura de la Avenida Vargas:

1

“Señor Presidente:—La solicitud del Sr. Tesorero Municipal, en que pide, de acuerdo con el art. 76 de la Ley de Hacienda, el informe legal acerca de la imposibilidad que ha tenido para hacer la recaudación de algunos impuestos del año próximo anterior, está basada en ley y justicia.

Los \$ 375.50 por el medio por mil de 1913 y 1914, han sido imposible cobrarlos por las razones del todo concluyentes anotadas por los Colectores al dorso de las cartas.

Los \$ 1.966.64 del alumbrado de 1914 por el retraso en el envío del Catastro y por la prelación legal que debía darse al cobro por 1913.

Los \$ 91.20 por alumbrado de 1913 de la casa del Sr. Miguel Navas Portugal, por existir juicio de tercería no fallado aún.

Las razones alegadas por el Sr. Tesorero le ponen al amparo del artículo de la Ley de Hacienda que invoca.

En consecuencia, cree vuestra Comisión, salvo el mejor parecer del H. Concejo, que el Sr. Tesorero ha hecho todo lo posible para efectuar las recaudaciones, pero ha habido imposibilidades para las anotadas en su petición; y por lo tanto, está en el caso de obtener del Ministerio respectivo la facultad de arrastrar a la cuenta siguiente las dos últimas partidas y conseguir el descargo de su responsabilidad por la primera.— Señor Presidente.— *Pablo J. Gutiérrez.*”

2

“Señor Presidente:—Los infrascritos con vista de los libros que llevan las Sras. Virginia Toledo v. de J. y Elena Miranda, en sus casas de préstamo sobre prendas, y teniendo en cuenta el promedio mensual del capital en giro de cada una y las demás circunstancias puntualizadas en las Ordenanzas respectivas, hemos clasificado las referidas casas como de segunda y tercera clase; debiendo, en consecuencia, pagar el impuesto mensual de \$ 35 y \$ 20 respectivamente.

Los Sres. Juan F. Tobar, Francisco Aules, N. Carrillo y L. Valencia y las Sras. Dolores Cruz, Susana Robalino y María Toledo aseguraron no ejercer el expresado negocio. En cuanto a Julio E. Marín y Roberto Carrera, no ha sido posible encontrar sus domicilios.— *Rafael Grijalva Polanco.*— *A. Peñaherrera G.*— Por enfermedad del Secretario, *J. A. Espinosa G.*”

3

“Señor Presidente:—No habiéndose rematado, como se esperaba, el impuesto municipal a las ca-

sas de juego de azar establecidas en esta ciudad, los suscritos miembros de la Junta de que habla el art. 9 de la Ordenanza de 4 de enero de 1913, teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el art. 10 de la misma, han clasificado los tres establecimientos de juego de azar, pertenecientes al Sr. Gilberto Santos del Castillo e inscrito en la Oficina de Comprobación el 16 y 18 de enero último, de la siguiente manera:

De 1ª clase el denominado “Club Independencia” y situado en la intersección de las carreras de Venezuela y Bolivia; y de 2ª clase los dos restantes, situados, el uno, en la carrera de Guayaquil, y el otro, en la intersección de las carreras de Mejía y Cuenca.

Este es el parecer de la Junta, salvo el más ilustrado del H. Concejo.— *Seminario.*— *Grijalva Polanco.*— *A. Peñaherrera G.*”

4

“Señor Presidente del H. Concejo Municipal.— Con motivo de las obras de construcción de la Avenida Vargas, se han causado varios perjuicios en la propiedad del Sr. Benito Boggiano, quien, con el objeto de constatar esos perjuicios, solicitó judicialmente una inspección ocular como consecuencia de la cual y atendiendo a que el litigio que se proponía iniciar el perjudicado contra el Municipio tenía que ser del todo desfavorable a éste, convine con la otra parte en que los peritos de una y otra informasen acerca de las obras que era indispensable hacer para prevenir dichos perjuicios y que ese informe fuese elevado a la consideración del H. Concejo para que éste disponga la construcción de tales obras.

En consecuencia, tengo el honor de remitir a Ud., en copia autorizada, el expresado informe, a fin de que se digne obtener, ante todo, la aprobación de mi procedimiento encaminado, como llevo dicho, a evitar mayores inconvenientes al Municipio, y, luego, la correspondiente autorización para los gastos que demandan las referidas obras.— Dios y Libertad.— *F. Alberto Darqued.*”

Débase notar cuanto al último informe que juntamente con él se aprobó en todas sus partes la actuación del Sr. Procurador, en orden a la reclamación del Sr. Boggiano, disponiéndose como él lo pidiera de acuerdo con la equidad y la justicia.

Se aprobaron sin modificación los Catastros de alumbrado, rodaje, casas de préstamos y billares que remite la Oficina de Comprobación, disponiéndose cuanto al primero, que pase el oficio de dicha Oficina, respecto del alumbrado, a la Comisión del mismo nombre para que manifieste si conviene aceptar las indicaciones que a ese respecto se hacen.

Leído el oficio del Intendente en que comunica que ha terminado la canalización de la Plaza Marín y pide autorización para que se designen los lugares para instalar en ella la nueva serie de excusados; se aprobó la primera parte de dicho oficio y cuanto a la 2ª se designó a los Sres. Calisto e Ingeniero para que designen, en compañía del Sr. Intendente, los sitios en donde se instalarán.

Igualmente pasó al estudio del Procurador Síndico la nota del Tesorero en que transcribe una consulta que hace el Colector del impuesto a la introducción de licores y mercaderías extranjeras, acerca de los artículos que están exonerados del pago del impuesto.

Se fijó para el martes próximo, a las 8 a. m., la visita de las Escuelas Municipales, a la cual se dispuso concurra el mayor número posible de Concejales, incluyéndose entre ellos, de una manera especial, el Vicepresidente del Concejo, con el objeto de cerciorarse del estado de la enseñanza, la capacidad del profesorado y las reformas que deben hacerse.

Se nombró Jueces de Pintag 1º y 2º respectivamente, a los Sres. Manuel Maldonado y Francisco Albuja y 2º de San Roque al Sr. Enrique Jaramillo.

Y finalmente, después de declarar vacante el puesto del amanuense de la 2ª Comisaría ocupado por el Sr. Víctor Rulova, se dispuso, por moción de los Sres. Montalvo, Gutiérrez y Cabeza de Vaca, pedir al Comisario 2º remita, por intermedio del Sr. Intendente, una terna para elegir de entre ella el que ocupará el puesto.

Terminó la sesión.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

3

Sesión de 12 de marzo de 1915.

La presidió el Sr. Leopoldo Seminario. Concurrieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Cervantes, Calisto, Espinosa, Gutiérrez, Dr. Montalvo, el Procurador Síndico y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 5 de los corrientes, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones: una del Sr. Jefe Político en que pide el arreglo de las bancas del Parque de la Independencia y el de sus calles exteriores, que carecen de pavimento y se provea de algunos útiles necesarios para el mentado parque; otra de la misma autoridad concerniente a indicar la clasificación hecha de la casa de préstamos del Sr. Carlos Montiel; otra del Sr. Intendente de Policía, en que presenta la terna pedida para proveer el cargo de amanuense de la segunda Comisaría Municipal; otra del Dr. Roberto Posso en que renuncia el cargo de Concejero Municipal; dos del Sr. Bi-

bliotecario contraídas a pedir en la una que se nombre un perito evaluador de las obras de la Biblioteca, y, en la otra, que se le faculte para corresponder a la Universidad de Guayaquil con el obsequio de algunas obras nacionales que tiene por duplicado; y otra del Sr. Camilo Destruge quien privadamente insinúa a la Presidencia que se mande trabajar para la Biblioteca y Museo de Guayaquil los retratos de los patriotas quiteños José Mejía y de Dn. Francisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo. Acerca de la primera nota se ordenó contestar al Sr. Jefe Político diciéndole que ya se han expedido las disposiciones necesarias para el arreglo definitivo del Parque, sus bancas y calles y que se proveerá como él lo pide. Cuanto a lo segundo se aprobó sin dificultad la clasificación hecha por la comisión respectiva. Sobre lo tercero se tomó votos para llenar la vacante y el resultado fue que saliera elegido para el cargo el Sr. Dn. Augusto Baca. Relativamente a la cuarta nota, se aceptó la renuncia del Dr. Posso disponiendo agradecerle por sus importantes servicios en nota que había de pasársele. Respecto de lo siguiente se acordó como insinúa el Sr. Bibliotecario, nombrando al Sr. Cristóbal Gangotena, perito evaluador y facultando a ese empleado para que verifique los canges u obsequios, de acuerdo con el parecer del Sr. Dr. Cabeza de Vaca comisionado del ramo de Instrucción Pública. Y con relación a lo último se aceptó la insinuación del Sr. Destruge con sólo el cambio de que los retratos sean trabajados aquí en Quito, por un artista ecuatoriano, a fin de dar mayor esplendor y espontaneidad al obsequio. A cuyo respecto se encargó al Dr. Cabeza de Vaca la redacción del Acuerdo con el cual habían de ser enviados los retratos de los ilustres patricios quiteños.

(Se incorporaron los Sres. Mena, Ingeniero y Químico Municipal).

Negada la solicitud del Sr. Presidente del Concejo del Cantón Mejía en que pide se envíe al Químico Municipal de aquí a efectuar ciertos análisis y a practicar otras obras de higiene, y suspendido hasta otra sesión el nombramiento de Profesor de Gimnasia de la Escuela Sucre, se aprobaron las solicitudes que se expresan: la del Sr. Mauricio de Wind, concerniente a pedir el pago del valor de los trabajos de desbanque ejecutados por él en la carrera Espejo con la aclaración de que el gasto ha de aplicarse al Art. 28 del Presupuesto; la de los Celadores Municipales en que reclaman sus haberes correspondien-

tes a los ocho primeros días de enero que no les fueron pagados por la Tesorería Municipal ni la Fiscal; y la verbal del Concejal Dn. Victor Mena a quien se le facultó para arreglar el Parque Bolívar con un gasto más o menos de cien sueres y para instalar en el sitio que se llama criadero el invernáculo municipal que está destruyéndose en la Policía.

Se rechazó la solicitud de la Sra. Rosario v. de Mora contraída a pedir se le exonere del pago de las mejoras que debió dejar en la tienda municipal letras A y B de que era arrendataria y, al contrario, se mandó exigirle el pago de la suma adeudada debiendo invertírsela en cambiar el pavimento del portal municipal, en la parte que toca a la casa del Concejo. (Se incorporó el Dr. Cousin).

A propósito de este asunto se leyó una nota del Sr. Procurador Síndico, nota que fue resuelta en el sentido que queda expresado; y como en ella se habla de que ha concedido al Sr. Francisco Guillén un término prudencial para la entrega de las obras de la Biblioteca Municipal, se ratificó ese término y se dispuso que pasado él se exija la entrega por la vía judicial.

En segunda discusión el proyecto de Loterías, se lo aprobó con las indicaciones que se expresan: al Art. 8°, observación del Sr. Procurador, que la Junta que preside el sorteo, sea la misma de la Administración. Al 19 que se haga la misma alteración por relacionarse dicho artículo con el 9°; y al Art. 20, indicación del Sr. Seminario, que no se asignen premios a los establecimientos de beneficencia de las provincias, porque sería complicar el servicio.

Luego se discutió en tercera el Proyecto reglamentario del Laboratorio Municipal de Química, y, leído artículo por artículo, fueron aprobados del 1° al 14 inclusive con las siguientes modificaciones:

A los Arts. 5°, 6° y 7°, por moción de los Sres. Calisto y Mena:

“Que los interesados pagarán el valor de los análisis que manden a efectuar y los que hiciera la Oficina por su cuenta siempre que se hallaren materias tóxicas o dañosas para la salud en las muestras analizadas; y sin perjuicio del pago de las multas en que hubieren incurrido”.

Al Art. 9°, por indicación del Dr. Barba: “Que las horas de trabajo sean seis diarias”.

Al Art. 12, del Sr. Calisto: “Que en dicho artículo se haga constar la obligación del Director de publicar periódicamente ya en folleto, ya en la Gaceta Municipal, ya en la de Policía los trabajos del Labo-

torio Químico, a fin de que los conozca el público.

Al leerse el Art. 15 del Proyecto en que se trata de las garantías que rendirá el Ayudante del Laboratorio, se suscitó prolongada discusión entre los Sres. Calisto, Cervantes, Seminario, Montalvo y Barba que dió por resultado el que se suspendiera el debate de este punto, así como de los demás artículos de aquel, a solicitud del Sr. Cervantes, hasta que cada uno de los Sres. Concejales lo estudien más detenidamente, para lo cual se dispuso, por indicación del Dr. Montalvo, que se publique previamente el mentado Proyecto.

Por no haberse indicado el que deba reemplazarle, se dejó suspensa la aceptación de la renuncia del Sr. Néstor F. Llerena del cargo de Juez 1° Civil de la parroquia de Perucho. Pero se aceptó la del Sr. Carlos Morillo del de Juez de Yaruquí.

También las de los Sres. Julio Tobar Donoso, Carlos Mateus García, Julio Chiriboga B. y Ulpiano Araujo de los cargos de Jurados de hecho principal, suplente y principal por 1915, en cuyo reemplazo se nombró a los Sres. Andrés Casares, Manuel Rojas, Luis Chiriboga Bustamante y Dr. Julio Jácome Ortega.

Fueron negadas las de los Sres. Ciro Cuadrado, Joaquín María Velasco, Santiago Velasco, Julio Román y José Samuel Valarezo.

Se mandó pagar al Sr. Carlos A. Peñaherrera las pensiones que le corresponden como cuidador de la acequia Atacatzo y las que devengare en lo sucesivo hasta cuando el servicio de agua pase al Ministerio de Obras Públicas nacionales.

En estudio la solicitud del Sr. Alberto Ortiz en que insiste en la aprobación de los planos que ha presentado para la formación de una ciudadela en el Batán, el Sr. Páez dijo que debía dictarse una resolución discreta cuanto a este punto, para evitar lo que diariamente está aconteciendo, a saber que cualquiera establece ciudadelas, vende los terrenos por lotes sin sujetarse a ningún plano ni ley, y después exige al Concejo los servicios de luz, de Policía y otros. Que cuanto a lo del Sr. Ortiz podía aprobarse el plano porque no dañaba ninguna construcción ni se apartaba del plano general del Sr. Pérez y, además, porque se le perjudicaría grandemente al demorar por mucho tiempo su solicitud, solamente con la condición de que se dé a las calles una anchura de 12 metros y se sujeten las construcciones, en lo demás, a las leyes municipales.

Aceptada esta información del Ingeniero, se aprobaron el plano del Sr. Ortiz, así

como el siguiente informe; disponiéndose que todo constructor de ciudadelas y vendedor de terrenos por lotes, presente antes de realizar esas operaciones un plano de ellas y que el Director de Obras, trabaje otro general reformativo del del Sr. J. Gualberto Pérez en el que constarán las variaciones que se han introducido en la ciudad.

“Señor Presidente:—Puede aprobarse el plano que, para la formación de una Ciudadela, presenta el Sr. Dn. Alberto Ortiz, aún cuando no se halla de acuerdo con el plano levantado por el Sr. Dn. Gualberto Pérez por orden del Concejo, y por no haberse hasta la presente fecha exigido a persona alguna el sujetarse a él.—Quito, diciembre 23 de 1914.—*Federico Páez*”.

Se autorizó luego la expedición de las siguientes órdenes de pago: de los gastos efectuados en la construcción del camal para el degüello de ganado menor; de la cantidad que debe abonarse al Sr. José Salgado por el alquiler de unas carretas ocupadas en trasladar la tierra extraída de la calle Pazmiño; del valor de las pensiones de arrendamiento por todo el año de la casa del Sr. Ignacio Molina destinada a escuela de niñas de la parroquia de Perucho; del alquiler de coches ocupados por las comisiones del Concejo para el desempeño de sus funciones, gasto este que se autorizó para todo el año, por serle indispensable al Concejo ocupar coches o automóviles para la ejecución de los múltiples servicios que le incumben; de la cantidad de \$ 500 que se adeuda a la Sra. Estefa Chávez por la expropiación de un terreno suyo situado en la Tola y las indemnizaciones de daños y perjuicios causados con el desbanque de la calle vecina efectuado en el año anterior; del valor de unos cables hechos a París con motivo del envío de útiles para el Laboratorio Municipal; y del importe de libros y más útiles comprados para la Secretaría Municipal, respecto de cuya orden se la hizo extensiva para todo el año, a fin de que la mentada Oficina no sufra retardo en sus funciones por esta causa.

Como lo solicitara en la presente sesión el Dr. Cabeza de Vaca, se ordenó que la Comisión de Hacienda revise el Presupuesto Municipal de modo de arreglar el desequilibrio que en él se nota, teniendo, desde luego, por base el informe que emitirá el Sr. Tesorero acerca del movimiento rentístico municipal.

A continuación manifestó el Sr. Ingenie-

ro que había ordenado una reconstrucción de los Talleres Municipales por estar una de sus paredes averiadas y pidió que esa orden fuese ratificada por el Concejo. Este la ratificó y, a propósito de los talleres, el Sr. Mena averiguó acerca del estado del automóvil. Y como se le dijera que sigue inutilizado, se dispuso suspender al chauffer Sr. Roberto Salvador del goce de su pensión y que se pida al Exterior las piezas necesarias al vehículo a fin de arreglarlo y venderlo.

En estudio el informe recaído en la petición del Dr. Ricardo Donoso, quien reclama el valor de los daños y perjuicios que se le han causado con el desbanque de la calle Oriente, el Dr. Cabeza de Vaca propuso que para evitar esta clase de reclamos que son justos, el Concejo acuerde hoy mismo, no emprender en obra alguna que perjudique o pueda perjudicar a los particulares bajo ningún concepto y que, al tener que emprender en ellas, preceda previamente un informe del Ingeniero Municipal en el cual conste si se va o no, con dicha obra, a causar perjuicios a los propietarios y a cuanto ellos ascienden, a fin de poner a salvo las responsabilidades que el público le echa encima al Concejo procediendo como él procede sin conocimientos técnicos y basado únicamente en los informes de sus empleados y en el deseo de mejorar la topografía de la ciudad.

Bien está lo que indica el Dr. Cabeza de Vaca, repuso el Sr. Ingeniero, pero en defensa de mi persona debo recordar al Concejo que las obras de la carrera Venezuela contra las cuales reclama el Sr. Donoso, fueron dispuestas por el mismo Concejo hacen dos años más o menos, precisamente a raíz de la fecha en que yo me hacía cargo de la Dirección Municipal, de modo que yo no tuve en ellas la menor intervención por la cual hoy se me quiera hacer responsable. Esto por una parte, por otra hay que recordar también que el Concejo supo perfectamente que se iba a bajar la calle cuatro metros, cuando menos, y que podrían resultar los perjuicios de que hoy se lamentan los propietarios. Debo también advertir que la obra se dispuso a solicitud firmada de los dueños de casas, quienes la pidieron, excepción hecha de uno o dos de ellos. Por lo que creo que el Concejo no tiene porque responder de nada; mas como la equidad ha sufrido algún quebranto, yo me he permitido dar a los perjudicados el material y medios necesarios para que calcen sus predios, lo que pongo en conocimiento del Concejo y pido se

apruebe mi conducta o me ordene cobrar el valor de aquellas cosas.

Ciertamente, contestó el Dr. Cabeza de Vaca, que el Concejo conoció que se iba a excavar la calle y que la obra se dispuso porque la pedían los vecinos, pero yo de mí sé decir que no entendí que el Concejo tendría que pagar los perjuicios que se le exigen hoy. Yo creía entonces que los daños serían los naturales, a saber que las casas quedarían bien altas y que se les privaría de sus entradas; más no que peligrasen los mismos edificios y la seguridad de las propiedades. Y como en lo sucesivo puede acontecer que se diga lo mismo, es decir, que el Concejo fue notificado de lo que se iba a hacer, pido hoy que no se disponga obra alguna, si antes no ha precedido un informe escrito del Ingeniero acerca de los daños que ella pudiera causar a los ciudadanos en sus propiedades y del costo de esos.

Nada replicó a las anteriores observaciones el Sr. Páez; pero si añadió que relativamente al arreglo de calles existía una Ordenanza Municipal por la cual se impone a los particulares la obligación de cooperar con la mitad del valor de las mejoras que se hagan; y que no habiéndose hecho efectiva esa obligación quedaba el Concejo en libertad de conmutarla con los daños y perjuicios causados a los edificios.

También observó que muchos de los reclamantes poseen unas casas como si dijéramos antediluvianas que irremisiblemente deben de caer y por las cuales piden indemnizaciones aprovechándose de los trabajos ordenados por el Concejo.

Terminado aquí el debate de este incidente se dispuso como solicitó el Dr. Cabeza de Vaca. Y acerca de lo principal es decir de la solicitud del Sr. Donoso, se resolvió que el Ingeniero presente el avalúo de los daños que reclama y de los que se le podría pagar en justicia a fin de que la disposición tenga una base cierta y también se acordó no cobrar a los vecinos perjudicados de la carrera Venezuela el valor de los materiales y mano de obra con que se les ha favorecido para el arreglo de sus casas.

Puesto en discusión el informe recaído en la solicitud del Sr. Velasco para construir un parque en el Ejido, informe del que ya se trató en otras ocasiones, el Presidente preguntó si sería lícito y por lo mismo posible emprender en una obra de la índole propuesta para ejecutarse en un terreno de propiedad del Estado como es el Ejido. El Dr. Montalvo contestó que no hallaba inconveniente, porque si es

verdad que el Ejido se cuenta entre los bienes nacionales, no es menos cierto que cuando se trató de cederlo a la Compañía del Ferrocarril para la construcción de un nuevo Hipódromo, se opuso el Municipio de Quito tan tenazmente que consiguió la nulidad de la cesión, manifestando con eso que el Ejido está comprendido entre los bienes nacionales de uso público sujetos a la reglamentación del Concejo, antecedente este bien favorable a los derechos municipales y que no debe dar lugar a duda. Con todo pidió que se oficiara al Ministro de Obras Públicas manifestándole aquello en que iba a emprender el Concejo, a fin de alejar toda dificultad posterior, petición en la que convino el Concejo.

Pero entrando a discutir el informe por partes, como lo pidió el Sr. Espinosa, el Sr. Mena quiso se resolviera pronto la aceptación de la propuesta del Sr. Velasco ya que su realización demandaba tiempo. Mas los Sres. Cabeza de Vaca y Cervantes opinaron de modo contrario y aun pidieron la suspensión hasta cuando la comisión del Ingeniero, el Procurador y los Sres. Montalvo y Mena indicasen detalladamente el valor de las obras a las que se compromete el Sr. Velasco y el de las que debe hacer el Concejo por su cuenta y con sus recursos.

Luego el Sr. Presidente manifestó que se había entendido con el Sr. Gerente del Banco del Pichincha y le había él manifestado que el Banco estaba listo a hacer al Municipio el empréstito de \$ 50.000 por lo pronto y después talvez el de otros \$ 50.000, según sean las seguridades que se le ofrezcan y con la condición expresa de que esa suma se ha de invertir sólo en la ejecución de obras públicas que, beneficiando al público, mejoren las rentas del Concejo. Dada esta exposición se facultó a los Sres. Cervantes y Espinosa para que se entiendan con el Sr. Gerente de la Institución mentada y obtengan el empréstito.

También al Sr. Ingeniero para que arregle con la familia Barba la venta de un terreno en el Vergel en donde cree él y el Sr. Director que debería de construirse el Laboratorio Químico Municipal.

Terminó la sesión.

El Presidente, L. SEMINARIO.

El Secretario, J. B. Castrillón.